

México, D.F., a 6 de febrero de 2015 DGCS/NI: 15/2015

## **NOTA INFORMATIVA**

**CASO:** Juzgado federal niega suspensión definitiva solicitada por un particular en contra de la construcción de la fase II del gasoducto "Los Ramones"

**Asunto:** El Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León informa que en el juicio de amparo 6/2015, negó la suspensión definitiva solicitada por un particular, mediante la cual pretendía frenar la construcción de la fase II del gasoducto "Los Ramones", en el municipio del mismo nombre de esa entidad, por considerar que contraviene el interés colectivo de una sociedad interesada en la distribución segura y eficiente de los hidrocarburos propiedad de la nación.

En dicha resolución, se pondera el interés colectivo sobre el particular y se protege el interés social, además de que garantiza que no se contravienen disposiciones de orden público, con base en lo dispuesto en la fracción II, del artículo 128 de la Ley de Amparo.

Al valorar los elementos de prueba proporcionados por el quejoso, la autoridad jurisdiccional resolvió que no se reúnen los requisitos para conceder la medida cautelar solicitada.

Adicionalmente, al analizar el marco normativo que regula la naturaleza de Petróleos Mexicanos, así como la administración y disposición de los hidrocarburos propiedad de la nación, resolvió la legalidad de dicho proyecto de infraestructura, cuyo objeto, una vez concluido, es distribuir los hidrocarburos propiedad de la nación.



Por tanto, frenar la construcción contravendría el interés colectivo ya que la sociedad está interesada en que se distribuya con seguridad y eficiencia los hidrocarburos propiedad de la nación.

Es de señalar que el quejoso, propietario de un terreno ubicado en Rincón del Valle, en el Municipio de Los Ramones, en Nuevo León, solicitaba la suspensión definitiva para frenar los trabajos de excavación que se realizan en su propiedad y otras que le son aledañas en las que se desarrolla el citado proyecto de infraestructura.

Mediante el juicio de amparo 6/2015, el quejoso reclama, entre otras cosas, la aprobación, expedición, publicación y ejecución del decreto del programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, entre los que se adiciona el proyecto de infraestructura conocido como gasoducto "Los Ramones" fase II, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2014.

Asimismo, argumenta la falta de notificación del procedimiento del decreto expropiatorio; la omisión de pagar la indemnización a valor comercial.

La autoridad jurisdiccional acordó también diferir la audiencia incidental para el próximo 25 de febrero de los corrientes, a fin de que la totalidad de las autoridades señaladas como responsables rindan los informes solicitados.

--000--